



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: VERIFICACIÓN PRELIMINAR,
ANÁLISIS Y ACUERDA DE CONFORMIDAD,
REPROGRAMACIÓN, VISTA Y CANCELACIÓN DE
ASAMBLEAS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el seis de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de siete fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG/IRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: VERIFICACIÓN PRELIMINAR,
ANÁLISIS Y ACUERDA DE CONFORMIDAD,
REPROGRAMACIÓN, VISTA Y CANCELACIÓN DE
ASAMBLEAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 06 de enero de dos mil veintitrés.¹

VISTOS 1. Los escritos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² los días tres, cuatro y cinco de enero registrados con los números de folio 0008, 0021 y 0026, respectivamente, suscritos por Miguel Ángel Ortiz Tovar, representante legal de la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C.",³ a través de los cuales presentó la contestación a la prevención realizada mediante proveído emitido por la Secretaría Ejecutiva el veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, vinculada con la agenda que contiene las fechas y lugares en donde refirió que se llevarán a cabo las asambleas municipales y local constitutiva de la organización, así como la cancelación de las asambleas municipales de los municipios de Cadereyta de Montes y El Marqués y la reprogramación de las asambleas municipales de los municipios de Ezequiel Montes, Jalpan de Serra y Querétaro;
2. El oficio DEOEPyPP/004/2023 y su anexo recibido el seis de enero suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a través del cual emitió las observaciones correspondientes a la verificación de los inmuebles señalados por la organización para llevar a cabo el desahogo de las asambleas municipales de los municipios de Ezequiel Montes y Jalpan de Serra; con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 63, fracciones XIII y XXXI, 134, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 7, inciso o), 28, 29, 30, 32 al 38, 40, 43, 44, 52 y 94 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro,⁴ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de año diverso, corresponden a dos mil veintitrés.

² En adelante Instituto.

³ En adelante organización.

⁴ En adelante Lineamientos.



PRIMERO. Recepción y verificación preliminar. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de un total de quince fojas útiles, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

En ese sentido, en términos de lo previsto en los artículos 30, párrafo segundo y 33 de los Lineamientos, mediante los oficio SE/019/2023, SE/031/23 y SE/045/23 la Secretaría Ejecutiva remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos⁵ la agenda correspondiente para su verificación y como resultado de lo anterior la citada Dirección a través del oficio DEOEPyPP/004/2023 emitió las observaciones correspondientes, las cuales son parte del objeto de análisis del presente.

SEGUNDO. Análisis y acuerdo de conformidad. A continuación, se analizan los escritos presentados por la organización a través de los cuales dio contestación a la prevención realizada a través del punto de acuerdo tercero del proveído emitido por la Secretaría Ejecutiva el veintiocho de diciembre de dos mil veintidós; lo anterior, a fin de verificar si se dio o no cumplimiento a la misma una vez que venció el plazo concedido para subsanar irregularidades u omisiones, como se advierte:

Materia de prevención (Proveído emitido el veintiocho de diciembre de dos mil veintidós)	Fundamento	Análisis de los escritos presentados en atención a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
<i>En cuanto a la asamblea a celebrar en el municipio de Landa de Matamoros: Señalar el número de mesas de registro a instalar, toda vez que en el escrito folio 2428 se solicitó (8) ocho mesas de registro, (lo cual es excesivo) y el número de mesas de registro que se solicite debe ser acorde con el número de personas afiliadas requerido en dicha demarcación.</i>	De conformidad con lo previsto en el artículo 30, inciso g) de los Lineamientos, así como en términos de lo precisado en el oficio DEOEPyPP/730/2022.	En el escrito 0008 de cuenta, la organización señaló el número de mesas de registro a instalar para el desahogo de la asamblea municipal del municipio de Landa de Matamoros.	Sí
<i>En cuanto a las asambleas a celebrar en los municipios de Jalpan de Serra y Corregidora: Señalar una fecha diversa para con al menos diez</i>	De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de los Lineamientos.	En el escrito registrado con el folio 0021 de cuenta, la organización informó la fecha en la	Sí

⁵ En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Materia de prevención (Proveído emitido el veintiocho de diciembre de dos mil veintidós)	Fundamento	Análisis de los escritos presentados en atención a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
días de anticipación a la celebración de la asamblea local constitutiva.		que se llevaran a cabo las asambleas municipales de los municipios de Jalpan de Serra y Corregidora.	

Conforme a lo expuesto, esta autoridad advierte que en cuanto a las asambleas municipales de los municipios de **Corregidora** y **Landa de Matamoros** la organización dio cumplimiento a la prevención efectuada mediante proveído de veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, por lo que las referidas asambleas se acuerdan de conformidad.

TERCERO. Reprogramación de asambleas municipales. Se tiene a la organización informando sobre la reprogramación de las **asambleas municipales de los municipios de Ezequiel Montes, Jalpan de Serra y Querétaro** a través de los escritos registrados con los folios 0021 y 0026 de cuenta,⁶ toda vez que señaló su cambio de fecha, domicilio, coordenadas y persona responsable de la organización de la asamblea, respectivamente, en los términos siguientes:

ASAMBLEAS MUNICIPALES							
No	Fecha	Hora del inicio de la asamblea	Municipio o Distrito/local constitutiva	Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal) (Agregar croquis de localización)	Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea.	Coordenadas geográficas del sitio exacto en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)	Número de mesas de registro a instalar
1.	15 de enero	16:00	Ezequiel Montes	Jacarandas Tunas Blancas, Ezequiel Montes.	Ma Isabel Vázquez Reséndiz	20.712188, - 99.879662	2
2.	19 de enero	12:00	Jalpan de Serra	Teatro del Pueblo, Centro Jalpan de Serra, código postal 76340.	Eduardo Anaya Benites	21.21788, - 99.47057	2
3.	19 de enero	10:00	Querétaro	Auditorio Satélite Grieta, sin número, Santiago de Querétaro	Sergio de León Rivera	20.63986, - 100.44854	41

⁶ Lo anterior, sin perjuicio de que en términos del artículo 32 de los Lineamientos pueda reprogramar la fecha para la celebración de las asambleas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En ese sentido, la organización informó la reprogramación de la asamblea municipal del municipio de **Querétaro** conforme a los Lineamientos, en términos de lo anterior, se acuerda de conformidad su desahogo.

Por su parte, derivado del análisis del escrito registrado con el folio 0021 de cuenta, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de los Lineamientos, se advierte que la agenda para la celebración de las asambleas municipales de los municipios de **Ezequiel Montes** y **Jalpan de Serra** presentan omisiones en cuanto a los requisitos que se deben cumplir, por lo que **SE DA VISTA** al promovente para que dentro de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, subsane las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo precisado en este proveído, en los términos siguientes:

No.	Materia de prevención con relación a las asambleas Municipales.	Fundamento
1.	En cuanto a la asamblea a celebrar en el municipio de Ezequiel Montes , proporcionar los datos de contacto de una persona responsable para que en compañía del personal de la Dirección Ejecutiva sea posible llevar a cabo la verificación del inmueble señalado.	De conformidad con lo previsto en el artículo 30, párrafo segundo de los Lineamientos, así como en términos del oficio DEOEPyPP/004/2023.
2.	En cuanto a la asamblea a celebrar en el municipio de Jalpan de Serra , se constató que la organización no cuenta con el permiso correspondiente para el uso del inmueble en el que se llevará a cabo el desahogo de la asamblea municipal en dicho municipio; en ese sentido, se requiere a la organización para que presente el permiso mediante el cual se acredite que la autoridad competente autorizó el uso de dicho inmueble, o en su caso, lleve a cabo su reprogramación en términos de los Lineamientos.	En términos del "Informe sobre la verificación de domicilio e inmueble en que se llevará a cabo la asamblea municipal del municipio de Jalpan de Serra de la organización Movimiento Laborista Querétaro, A.C." adjunto al oficio DEOEPyPP/004/2023 de cuenta.

Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, en caso de ser omiso en el cumplimiento de la presente vista, la agenda informada de que se trate para la celebración de las asambleas referidas, según corresponda, se tendrá por no presentada en términos de lo dispuesto por el artículo 30, párrafo tercero de los Lineamientos y en su caso, la Secretaría Ejecutiva resolverá de conformidad con las constancias que obren el expediente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En cuanto a lo informado como resultado de la verificación efectuada por la Dirección Ejecutiva mediante los oficios DEOEPyPP/632/22⁷ y DEOEPyPP/004/2023, así como de sus anexos se advierten una serie de recomendaciones que la organización deberá atender con el objeto de llevar a cabo el correcto desarrollo de las asambleas programadas, en ese sentido, se ordena notificar el oficio DEOEPyPP/004/2023 junto con el presente proveído a la representación de la organización para los efectos conducentes.

CUARTO. Cancelación. Por su parte, en términos del artículo 31 de los Lineamientos se tiene a la organización informo de manera previa a su desarrollo, sobre la cancelación de las asambleas municipales de los municipios de **Cadereyta de Montes y El Marqués** a través del escrito registrado con el folio 0021 de cuenta, respectivamente, por lo que las mismas se tienen por canceladas.

QUINTO. Agenda de asambleas a desahogar. Conforme a lo anterior, la agenda de la organización para el desahogo de las asambleas municipales hasta el momento se encuentra integrada como se indica:

#	Fecha	Hora de inicio de la asamblea	Municipio o Distrito/local constitutiva	Domicilio completo (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal)	Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea.	Coordenadas geográficas del sitio en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)	Número de mesas de registro a instalar
1.	7 de enero	10:00	Huimilpan	Manuel Gomez Morín, sin número, Lagunillas Carretera Querétaro-Huimilpan.	Lic. Eduardo Anaya Benites	20.465325, -100.298586	2
2.	7 de enero	14:00	Amealco de Bonfil	Carretera a las Lajas Barrio 5, sin número, CP. 76850.	Lic. Arnulfo Moya Vargas Tel. 4428192235	20.075277, -100.037407	3
3.	8 de enero	12:00	Arroyo Seco	Auditorio Concá, dirección: Arroyo Seco, Qro.	Lic. Arnulfo Moya Vargas	21.44329, -99.63443	1
4.	8 de enero	16:00	Landa de Matamoros	Auditorio Municipal San Esteban, sin número, Landa de Matamoros, Querétaro, código postal 76360.	Lic. Eduardo Anaya Benites	20.8876131, -100.38405819	1
5.	14 de enero	11:00	Peñamiller	Auditorio Municipal, domicilio conocido, sin número, Centro, código postal 76450.	Lic. Arnulfo Moya Vargas	21.05271, -99.81662	1
6.	14 de enero	16:00	Colón	Francisco I Madero, número 46-C.	Sergio de León Rivera	20.784988, -100.049214	3
7.	15 de enero	12:00	Pedro Escobedo	Plaza Álvaro Tejeida Av. Panamericana, número 1,	Lic. Arnulfo Moya Vargas	20.50441, -100.14648	3

⁷ En cuanto a la asamblea municipal del municipio de Querétaro, notificado a la representación de la organización el veinticuatro de noviembre mediante cedula de notificación personal, visible en la foja 592 del expediente IEEQ/AG/006/2022-P.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

				Centro C.P. 76700, Pedro Escobedo			
8.	19 de enero	10:00	Querétaro	Auditorio Satélite Grieta, sin número, Santiago de Querétaro.	Sergio de León Rivera	20.63986, -100.44854	41
9.	20 de enero	10:00 ⁸	Corregidora	Francisco Sarabia, número 23, El Pueblito, Corregidora, Qro.	Jonathan Sergio de León Sánchez	20.53524, -100.44522	9
10.	21 de enero	12:00	Tequisquiapan	Carretera 120, salida Tequisquiapan a San Juan del Río, a un costado de la central de autobuses, sin número, Ejido Bordo Blanco federal a Xilitla.	Lic. Eduardo Anaya Benites	20.513193, -99.903601	3
11.	21 de enero	17:00	San Juan del Río	Avenida Querétaro, número 39, La Estancia, San Juan del Río, CP. 76824.	Lic. Arnulfo Moya Vargas Tel. 4428192235	20.421525, -100.069443	12
12.	31 de enero	10:00	Asamblea Local Constitutiva	Francisco Sarabia, número 23, El Pueblito, Corregidora, Qro.	Miguel Ángel Ortiz Tovar ⁹	20.53524, -100.44522	N/A

SEXTO. Obligaciones de la organización. Se señala que de conformidad con el artículo 15 de la Ley General del Partidos Políticos en relación con el artículo 76 de los Lineamientos, una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido político local, las organizaciones ciudadanas interesadas a través de su representación a más tardar el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, deben presentar ante el Instituto su solicitud de registro en conjunto de los requisitos previstos en la normatividad aplicable, porque en caso de no hacerlo en el plazo legal dejará de tener efecto el aviso de intención formulado, así como las actividades previas que haya realizado, lo anterior de conformidad con el artículo 15, párrafo 1 en relación con el artículo 14, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos y 77 de los Lineamientos.

SÉPTIMO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva, a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Coordinación Administrativa de este Instituto, para los efectos conducentes.

OCTAVO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal copia simple de la presente determinación al promovente en el domicilio señalado para tal efecto.

Además, se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

⁸ A través del escrito registrado con el folio 0026 de cuenta, se informó el cambio de hora del inicio de la asamblea municipal del municipio de Corregidora.

⁹ A través del escrito registrado con el folio 0021 de cuenta, se informó el cambio de persona responsable de la organización de la asamblea local constitutiva.



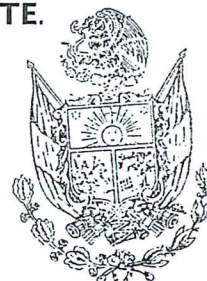
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese de manera personal, mediante oficio y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

MJRG /CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA